

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Curso 2017-18

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 1º DE E.S.O.

Para la calificación se emplearán cuatro instrumentos básicos, cuya suma nos permitirá una evaluación lo más objetiva posible. Teniendo en cuenta que los contenidos disciplinares han de tener progresivamente un mayor peso en la calificación, la baremación se hará mediante los instrumentos que se detallan del modo que se expone a continuación:

1. Controles y/o resúmenes sobre la lectura obligatoria: 20%
2. Cuaderno de clase: 10%
3. Actitud y participación (ejercicios, interés, comportamiento...): 20%
4. Pruebas objetivas orales o escritas: 50%. Se descontará 0,1 por cada falta de ortografía, incluidas las de acentuación, con la posibilidad de recuperar la mitad de la nota perdida entregando todas las faltas cometidas copiadas correctamente en la fecha indicada por el profesor y cuidando la limpieza y claridad del trabajo. Hay que señalar que mientras que en 1º sólo descontarán las tildes de las reglas generales de acentuación para palabras agudas, llanas y esdrújulas, en cambio, en 2º, se tendrán ya en cuenta todas. Por otra parte, la ausencia o la mala utilización de los signos de puntuación de forma reiterada se penalizará con 0.25 menos en cada prueba escrita.

En el apartado 2 se tendrán también en cuenta las redacciones que periódicamente se mandan y el uso correcto de las reglas ortográficas. En el 3, actividades de clase tanto en la pizarra como desde el sitio (corrección de ejercicios, lectura, preguntas que haga el profesor o que el alumno realice porque tenga dudas). Igualmente se valorará el esfuerzo, la atención, el comportamiento, el trabajo diario y la asistencia a clase. Por eso, el alumno que acumule 10 negativos o más durante una evaluación estará suspenso. Por lo que respecta al apartado 4, generalmente se realizará una prueba objetiva al finalizar cada unidad didáctica, pero para poder hacer la media de todas ellas, la nota mínima exigida es de un 3. Además será imprescindible para poder aprobar tener al menos superados con un 5 o más la mitad de los exámenes teóricos realizados a lo largo de cada una de las evaluaciones. El profesor se compromete a mostrar dichas pruebas corregidas a sus alumnos en el plazo máximo de un mes desde su fecha de realización. En este orden de cosas, hay que señalar que el alumno tiene el deber de presentarse a los exámenes, y que si no lo hiciese, perderá el derecho a volver a presentarse, salvo que aporte justificación oficial por motivo grave (certificado médico, justificante de asistencia a exámenes, juzgados,...). En el caso de que no aportase ningún justificante oficial se considerará que dicho examen está suspenso con la nota de un 1 (NP), con lo que no se podría hacer nota media con el resto de pruebas objetivas, lo que derivaría en una calificación de insuficiente para dicha evaluación.

Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogido en el reglamento de régimen interno (NCOF) de nuestro IES, se considerará que un alumno entra en situación de abandono escolar cuando:

- Acumule un número de faltas (justificadas o no) superior al 30% de las horas lectivas impartidas al grupo durante una evaluación.
- Presente varias de las siguientes conductas:
 - Actitud indiferente hacia las actividades de enseñanza-aprendizaje
 - No presentar los trabajos o ejercicios requeridos por el profesor de manera reiterada
 - No presentarse a exámenes
 - Presentar exámenes en blanco o casi en blanco de forma reiterada

En este caso, dado que se hace imposible el seguimiento del proceso de aprendizaje, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua y se le calificará como insuficiente, excepto en la evaluación final de curso, en la que deberá realizar una prueba de toda la materia y de los libros de lectura obligatoria.

Si una vez informados el alumno/a y sus padres, el mismo presentara una mejora considerable en su actitud y rendimiento en dicha materia, de manera excepcional, el profesor de la materia afectada podría considerar que el alumno/a ha recuperado el derecho a evaluación continua; debiendo examinarse en junio de la evaluación en la que presentó abandono

Para aprobar la signatura de Lengua castellana y Literatura en 1º de E.S.O., será indispensable:

- Un comportamiento positivo y de respeto hacia el profesor y los compañeros
- Asistencia regular a clase
- Trabajo diario de clase y en casa
- Lectura obligatoria por evaluación.

Además, como una de nuestras prioridades es crear y fomentar gusto por la lectura, los alumnos que lo deseen podrán realizar una lectura voluntaria por evaluación, a elegir de entre las recomendadas por los profesores. De ella deberán entregar una ficha de lectura, que contabilizará en la nota hasta 0'5, pero que nunca servirá para aprobar, sino para mejorar nota.

Se hará una recuperación por evaluación, pero el alumno que, tras las correspondientes recuperaciones, siga sin conseguir los objetivos mínimos de una sola evaluación podrá realizar la recuperación de ésta en junio con la advertencia de que si la suspende, se examinará de toda la materia en la prueba extraordinaria de septiembre.

El alumno que no supere los objetivos mínimos programados en 2 ó 3 evaluaciones deberá realizar la prueba extraordinaria de junio, examinándose de todos los contenidos de la materia estudiados durante el curso.

Una vez más, se recuerda que entre los contenidos obligatorios de la materia se encuentran los libros de lectura, que serán evaluados como tales. Es decir, el alumno que no se lea el libro, o libros, correspondiente a una evaluación, automáticamente estará suspenso, y deberá recuperar esa lectura, bien en la recuperación ordinaria, bien en las extraordinarias de junio o de septiembre, en el caso de que fuese necesario.

En lo referente a la **evaluación extraordinaria de septiembre**, el alumno que tenga una lectura o lectura suspensas y también los contenidos, deberá aprobar la lectura o lectura pendientes para que el profesor pase a corregir el examen de contenidos. Es decir, el alumno que suspenda el examen de lectura o lecturas estará automáticamente suspenso. Por otra parte, hay que reseñar que los instrumentos a tener en cuenta para la calificación se ven reducidos en septiembre con respecto a junio, por lo que varía también la baremación de los mismos, que será la siguiente:

-Examen de lectura: 20%.

-Examen de contenidos: 80%.

En las recuperaciones (ordinarias y extraordinarias) no habrá nota mínima, puesto que no se evaluará sobre objetivos mínimos. Para estas pruebas, la ortografía penalizará de la misma manera que lo ha ido haciendo en el resto de exámenes realizados a lo largo del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 2º DE E.S.O.

Para la calificación se emplearán cuatro instrumentos básicos, cuya suma nos permitirá una evaluación lo más objetiva posible. Teniendo en cuenta que los contenidos disciplinares han de tener progresivamente un mayor peso en la calificación, la baremación se hará mediante los instrumentos que se detallan del modo que se expone a continuación:

1. Controles y/o resúmenes sobre la lectura obligatoria: 20%
2. Cuaderno de clase: 10%
3. Actitud y participación (ejercicios, interés, comportamiento...): 20%
4. Pruebas objetivas orales o escritas: 50%. Se descontará 0,1 por cada falta de ortografía, incluidas las de acentuación, con la posibilidad de recuperar la mitad de la nota perdida entregando todas las faltas cometidas copiadas correctamente en la fecha indicada por el profesor y cuidando la limpieza y claridad del trabajo. Hay que señalar que mientras que en 1º sólo descontarán las tildes de las reglas generales de acentuación para palabras agudas, llanas y esdrújulas, en cambio, en 2º, se tendrán ya en cuenta todas. Por otra parte, la ausencia o la mala utilización de los signos de puntuación de forma reiterada se penalizará con 0.25 menos en cada prueba escrita.

En el apartado 2 se tendrán también en cuenta las redacciones que periódicamente se mandan y el uso correcto de las reglas ortográficas. En el 3, actividades de clase tanto en la pizarra como desde el sitio (corrección de ejercicios, lectura, preguntas que haga el profesor o que el alumno realice porque tenga dudas). Igualmente se valorará el esfuerzo, la atención, el comportamiento, el trabajo diario y la asistencia a clase. Por eso, el alumno que acumule 10 negativos o más durante una evaluación estará suspenso. Por lo que respecta al apartado 4, generalmente se realizará una prueba objetiva al finalizar cada unidad didáctica, pero para poder hacer la media de todas ellas, la nota mínima exigida es de un 3. Además será imprescindible para poder aprobar tener al menos superados con un 5 o más la mitad de los exámenes teóricos realizados a lo largo de cada una de las evaluaciones. El profesor se compromete a mostrar dichas pruebas corregidas a sus alumnos en el plazo máximo de un mes desde su fecha de realización. En este orden de cosas, hay que señalar que el alumno tiene el deber de presentarse a los exámenes, y que si no lo hiciese, perderá el derecho a volver a presentarse, salvo que aporte justificación oficial por motivo grave (certificado médico, justificante de asistencia a exámenes, juzgados,...). En el caso de que no aportase ningún justificante oficial se considerará que dicho examen está suspenso con la nota de un 1 (NP), con lo que no se podría hacer nota media con el resto de pruebas objetivas, lo que derivaría en una calificación de insuficiente para dicha evaluación.

Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogido en el reglamento de régimen interno (NCOF) de nuestro IES, se considerará que un alumno entra en situación de abandono escolar cuando:

- Acumule un número de faltas (justificadas o no) superior al 30% de las horas lectivas impartidas al grupo durante una evaluación. En el caso de nuestra materia serían 13 horas.
- Presente varias de las siguientes conductas:
 - Actitud indiferente hacia las actividades de enseñanza-aprendizaje
 - No presentar los trabajos o ejercicios requeridos por el profesor de manera reiterada
 - No presentarse a exámenes
 - Presentar exámenes en blanco o casi en blanco de forma reiterada

En este caso, dado que se hace imposible el seguimiento del proceso de aprendizaje, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua y se le calificará como insuficiente, excepto en la evaluación final de curso, en la que deberá realizar una prueba de toda la materia y de los libros de lectura obligatoria.

Si una vez informados el alumno/a y sus padres, el mismo presentara una mejora considerable en su actitud y rendimiento en dicha materia, de manera excepcional, el profesor de la materia afectada podría considerar que el alumno/a ha recuperado el derecho a evaluación continua; debiendo examinarse en junio de la evaluación en la que presentó abandono.

Para aprobar la signatura de Lengua castellana y Literatura en 2º de E.S.O., será indispensable:

- Un comportamiento positivo y de respeto hacia el profesor y los compañeros

- Asistencia regular a clase
- Trabajo diario de clase y en casa
- Lectura obligatoria por evaluación.

Además, como una de nuestras prioridades es crear y fomentar gusto por la lectura, los alumnos que lo deseen podrán realizar una lectura voluntaria por evaluación, a elegir de entre las recomendadas por los profesores. De ella deberán entregar una ficha de lectura, que contabilizará en la nota hasta 0,5, pero que nunca servirá para aprobar, sino para mejorar nota.

Se hará una recuperación por evaluación, pero el alumno que, tras las correspondientes recuperaciones, siga con una sola evaluación podrá realizar la recuperación de ésta en junio con la advertencia de que si la suspende, se examinará de toda la materia en la prueba extraordinaria de septiembre.

El alumno que no suspenda en 2 ó 3 evaluaciones deberá realizar la prueba extraordinaria de junio, examinándose de todos los contenidos de la materia estudiados durante el curso.

Una vez más, se recuerda que entre los contenidos obligatorios de la materia se encuentran los libros de lectura, que serán evaluados como tales. Es decir, el alumno que no se lea el libro, o libros, correspondiente a una evaluación, automáticamente estará suspenso, y deberá recuperar esa lectura, bien en la recuperación ordinaria, bien en las extraordinarias de junio o de septiembre, en el caso de que fuese necesario

En lo referente a la **evaluación extraordinaria de septiembre**, el alumno que tenga una lectura o lecturas suspensas y también los contenidos, deberá aprobar la lectura o lecturas pendientes para que el profesor pase a corregir el examen de contenidos. Es decir, el alumno que suspenda el examen de lectura o lecturas estará automáticamente suspenso. Por otra parte, hay que reseñar que los instrumentos a tener en cuenta para la calificación se ven reducidos en septiembre con respecto a junio, por lo que varía también la baremación de los mismos, que será la siguiente:

-Examen de lectura: 20%.

-Examen de contenidos: 80%.

En las recuperaciones (ordinarias y extraordinarias) no habrá nota mínima, puesto que no se evaluará sobre objetivos mínimos. Para estas pruebas, la ortografía penalizará de la misma manera que lo ha ido haciendo en el resto de exámenes realizados a lo largo del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 3º DE E.S.O.

Para la calificación se emplearán cuatro instrumentos básicos, cuya suma nos permitirá una evaluación lo más objetiva posible. Teniendo en cuenta que los contenidos disciplinares han de tener progresivamente un mayor peso en la calificación, la baremación se hará mediante los instrumentos que se detallan del modo que se expone a continuación:

1. Controles y/o resúmenes sobre la lectura obligatoria: 10%

2. Cuaderno de clase: 10%
3. Actitud y participación (ejercicios, interés, comportamiento...): 10%
4. Pruebas objetivas orales o escritas: 70%. Se descontará 0,2 por cada falta de ortografía y 0,1 por cada falta de acentuación. Aunque ya no exista la posibilidad de recuperar la nota entregando todas las faltas cometidas copiadas correctamente, el profesor arbitrará las medidas que estime oportunas en cada caso para que el alumno las corrija y no vuelva a cometerlas. Por otra parte, la ausencia o la mala utilización de los signos de puntuación de forma reiterada se penalizará con 0.5 menos en cada prueba escrita.

En el apartado 2 se tendrán también en cuenta las redacciones que periódicamente se mandan y el uso correcto de las reglas ortográficas. En el 3, actividades de clase tanto en la pizarra como desde el sitio (corrección de ejercicios, lectura, preguntas que haga el profesor o que el alumno realice porque tenga dudas). Igualmente se valorará el esfuerzo, la atención, el comportamiento, el trabajo diario y la asistencia a clase. Por ello, el alumno que acumule 10 o más negativos durante una evaluación estará suspenso. Por lo que respecta al apartado 4, generalmente se realizará una prueba objetiva al finalizar cada dos unidades didácticas, pero para poder hacer la media de todas ellas, la nota mínima exigida es de un 3. Además, será imprescindible para poder aprobar tener al menos superados con un 5 o más la mitad de los exámenes teóricos realizados a lo largo de cada una de las evaluaciones. El profesor se compromete a mostrar dichas pruebas corregidas a sus alumnos en el plazo máximo de un mes desde su fecha de realización. En este orden de cosas, hay que señalar que el alumno tiene el deber de presentarse a los exámenes, y que si no lo hiciese, perderá el derecho a volver a presentarse, salvo que aporte justificación oficial por motivo grave (certificado médico, justificante de asistencia a exámenes, juzgados,...). En el caso de que no aportase ningún justificante oficial se considerará que dicho examen está suspenso con la nota de un 1 (NP), con lo que no se podría hacer nota media con el resto de pruebas objetivas, lo que derivaría en una calificación de insuficiente para dicha evaluación.

Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogido en el reglamento de régimen interno (NCOF) de nuestro IES, se considerará que un alumno entra en situación de abandono escolar cuando:

- Acumule un número de faltas (justificadas o no) superior al 30% de las horas lectivas impartidas al grupo durante una evaluación. En el caso de nuestra materia serían 13 horas.
- Presente varias de las siguientes conductas:
 - Actitud indiferente hacia las actividades de enseñanza-aprendizaje
 - No presentar los trabajos o ejercicios requeridos por el profesor de manera reiterada
 - No presentarse a exámenes
 - Presentar exámenes en blanco o casi en blanco de forma reiterada

En este caso, dado que se hace imposible el seguimiento del proceso de aprendizaje, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua y se le calificará como insuficiente, excepto en la evaluación final de curso, en la que deberá realizar una prueba de toda la materia y de los libros de lectura obligatoria.

Para aprobar la signatura de Lengua castellana y Literatura en 3º de ESO será indispensable:

- Un comportamiento positivo y de respeto hacia el profesor y los compañeros
- Asistencia regular a clase
- Trabajo diario de clase y en casa
- Lectura obligatoria por evaluación.

Además, como una de nuestras prioridades es crear y fomentar gusto por la lectura, los alumnos que lo deseen podrán realizar una lectura voluntaria por evaluación, a elegir de entre las recomendadas por los profesores. De ella deberán entregar una ficha de lectura, que contabilizará en la nota hasta 0'5, pero que nunca servirá para aprobar, sino para mejorar nota.

En estos casos se le calificará como insuficiente en las evaluaciones parciales y en la evaluación final de curso se le pondrá la nota conseguida en la prueba específica de la materia abandonada.

Si una vez informados el alumno/a y sus padres, el mismo presentara una mejora considerable en su actitud y rendimiento en dicha materia, de manera excepcional, el profesor de la materia afectada podría considerar que el alumno/a ha recuperado el derecho a evaluación continua; debiendo examinarse en junio de la evaluación en la que presentó abandono.

Se hará una recuperación por evaluación, pero el alumno que, tras las correspondientes recuperaciones, siga sin conseguir los objetivos mínimos de una sola evaluación podrá realizar la recuperación de ésta en junio con la advertencia de que si la suspende, se examinará de toda la materia en la prueba extraordinaria de septiembre.

El alumno que no supere los objetivos mínimos programados en 2 ó 3 evaluaciones deberá realizar la prueba extraordinaria de junio, examinándose de todos los contenidos de la materia estudiados durante el curso.

Una vez más, se recuerda que entre los contenidos obligatorios de la materia se encuentran los libros de lectura, que serán evaluados como tales. Es decir, el alumno que no se lea el libro, o libros, correspondiente a una evaluación, automáticamente estará suspenso, y deberá recuperar esa lectura, bien en la recuperación ordinaria, bien en las extraordinarias de junio o de septiembre, en el caso de que fuese necesario.

En lo referente a la **evaluación extraordinaria de septiembre**, el alumno que tenga una lectura o lecturas suspensas y también los contenidos, deberá aprobar la lectura o lecturas pendientes para que el profesor pase a corregir el examen de

contenidos. Es decir, el alumno que suspenda el examen de lectura o lecturas estará automáticamente suspenso. Por otra parte, hay que reseñar que los instrumentos a tener en cuenta para la calificación se ven reducidos en septiembre con respecto a junio, por lo que varía también la baremación de los mismos, que será la siguiente:

-Examen de lectura: 20%.

-Examen de contenidos: 80%.

En las recuperaciones (ordinarias y extraordinarias) no habrá nota mínima, puesto que no se evaluará sobre objetivos mínimos. . Para estas pruebas, la ortografía penalizará de la misma manera que lo ha ido haciendo en el resto de exámenes realizados a lo largo del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 4º DE E.S.O.

Para la calificación se emplearán cuatro instrumentos básicos, cuya suma nos permitirá una evaluación lo más objetiva posible. Teniendo en cuenta que los contenidos disciplinares han de tener progresivamente un mayor peso en la calificación, la baremación se hará mediante los instrumentos que se detallan del modo que se expone a continuación:

1. Controles y/o resúmenes sobre la lectura obligatoria: 10%
2. Cuaderno de clase: 10%
3. Actitud y participación (ejercicios, interés, comportamiento...): 10%
4. Pruebas objetivas orales o escritas: 70%. Se descontará 0,2 por cada falta de ortografía y 0,1 por cada falta de acentuación. Aunque ya no exista la posibilidad de recuperar la nota entregando todas las faltas cometidas copiadas correctamente, el profesor arbitrará las medidas que estime oportunas en cada caso para que el alumno las corrija y no vuelva a cometerlas. Por otra parte, la ausencia y la mala utilización de los signos de puntuación de forma reiterada se penalizará con 0.5 menos en cada prueba escrita.

En el apartado 2 se tendrán también en cuenta las redacciones que periódicamente se mandan y el uso correcto de las reglas ortográficas. En el 3, actividades de clase tanto en la pizarra como desde el sitio (corrección de ejercicios, lectura, preguntas que haga el profesor o que el alumno realice porque tenga dudas). Igualmente se valorará el esfuerzo, la atención, el comportamiento, el trabajo diario y la asistencia a clase. Por ello, el alumno que acumule 10 o más negativos durante una evaluación estará suspenso. Por lo que respecta al apartado 4, generalmente se realizará una prueba objetiva al finalizar cada dos unidades didácticas, pero para poder hacer la media de todas ellas, la nota mínima exigida es de un 3. Además, será imprescindible para poder aprobar tener al menos superados con un 5 o más la mitad de los exámenes teóricos realizados a lo largo de cada una de las evaluaciones. El profesor se compromete a mostrar dichas pruebas corregidas a sus alumnos en el

plazo máximo de un mes desde su fecha de realización. En este orden de cosas, hay que señalar que el alumno tiene el deber de presentarse a los exámenes, y que si no lo hiciese, perderá el derecho a volver a presentarse, salvo que aporte justificación oficial por motivo grave (certificado médico, justificante de asistencia a exámenes, juzgados,...). En el caso de que no aportase ningún justificante oficial se considerará que dicho examen está suspenso con la nota de un 1 (NP), con lo que no se podría hacer nota media con el resto de pruebas objetivas, lo que derivaría en una calificación de insuficiente para dicha evaluación.

Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogido en el reglamento de régimen interno (NCOF) de nuestro IES, se considerará que un alumno entra en situación de abandono escolar cuando:

- Acumule un número de faltas (justificadas o no) superior al 30% de las horas lectivas impartidas al grupo durante una evaluación. En el caso de nuestra materia serían 13 horas.
- Presente varias de las siguientes conductas:
 - Actitud indiferente hacia las actividades de enseñanza-aprendizaje
 - No presentar los trabajos o ejercicios requeridos por el profesor de manera reiterada
 - No presentarse a exámenes
 - Presentar exámenes en blanco o casi en blanco de forma reiterada

En este caso, dado que se hace imposible el seguimiento del proceso de aprendizaje, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua y se le calificará como insuficiente, excepto en la evaluación final de curso, en la que deberá realizar una prueba de toda la materia y de los libros de lectura obligatoria.

Si una vez informados el alumno/a y sus padres, el mismo presentara una mejora considerable en su actitud y rendimiento en dicha materia, de manera excepcional, el profesor de la materia afectada podría considerar que el alumno/a ha recuperado el derecho a evaluación continua; debiendo examinarse en junio de la evaluación en la que presentó abandono.

Para aprobar la signatura de Lengua castellana y Literatura en 4º de ESO será indispensable:

- Un comportamiento positivo y de respeto hacia el profesor y los compañeros
- Asistencia regular a clase
- Trabajo diario de clase y en casa
- Lectura obligatoria por evaluación.

Además, como una de nuestras prioridades es crear y fomentar gusto por la lectura, los alumnos que lo deseen podrán realizar una lectura voluntaria por

evaluación, a elegir de entre las recomendadas por los profesores. De ella deberán entregar una ficha de lectura, que contabilizará en la nota hasta 0'5, pero que nunca servirá para aprobar, sino para mejorar nota.

Se hará una recuperación por evaluación, pero el alumno que, tras las correspondientes recuperaciones, siga con una sola evaluación suspensa podrá realizar la recuperación de ésta en junio con la advertencia de que si la suspende, se examinará de toda la materia en la prueba extraordinaria de septiembre.

El alumno que suspenda 2 ó 3 evaluaciones deberá realizar la prueba extraordinaria de junio, examinándose de todos los contenidos de la materia estudiados durante el curso.

Una vez más, se recuerda que entre los contenidos obligatorios de la materia se encuentran los libros de lectura, que serán evaluados como tales. Es decir, el alumno que no se lea el libro, o libros, correspondiente a una evaluación, automáticamente estará suspenso, y deberá recuperar esa lectura, bien en la recuperación ordinaria, bien en las extraordinarias de junio o de septiembre, en el caso de que fuese necesario.

En lo referente a la **evaluación extraordinaria de septiembre**, el alumno que tenga una lectura o lecturas suspensas y también los contenidos, deberá aprobar la lectura o lecturas pendientes para que el profesor pase a corregir el examen de contenidos. Es decir, el alumno que suspenda el examen de lectura o lecturas estará automáticamente suspenso. Por otra parte, hay que reseñar que los instrumentos a tener en cuenta para la calificación se ven reducidos en septiembre con respecto a junio, por lo que varía también la baremación de los mismos, que será la siguiente:

-Examen de lectura: 20%.

-Examen de contenidos: 80%.

En las recuperaciones (ordinarias y extraordinarias) no habrá nota mínima, puesto que no se evaluará sobre objetivos mínimos. Para estas pruebas, la ortografía penalizará de la misma manera que lo ha ido haciendo en el resto de exámenes realizados a lo largo del curso.